
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **669/2015**, promovido por **MARTÍN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **quien se considere legítimamente para tutelar los derechos del tercero interesado Luis Dagdug Dagdug (ahora extinto)**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintinueve de mayo de dos mil quince**, dictada en el toca penal **53/2014-II**, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta)**, **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 419995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

MARÍA DOLORES RAMÍREZ ARREGUÍN, MA. ESTHER ARREGUÍN O MARÍA ESTHER ARREGUÍN.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada **María Dolores Ramírez Arreguín, Ma. Esther Arreguín o María Esther Arreguín**, dentro del juicio de amparo directo **66/2015**, promovido por **Israel González Tinajero**, contra el acto del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: la sentencia de 15 de agosto de 2005, dictada en el toca **312/2005**.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20 y 22.

Se hace saber a la tercera interesada **María Dolores Ramírez Arreguín, Ma. Esther Arreguín o María Esther Arreguín**, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 24 de septiembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz
Rúbrica.

(R.- 420324)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **699/2015**, promovido por JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, se emplaza a juicio a “SERVICIO FINATRADE”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DIANA MARLENE PEÑA ROSADO, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de agosto de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 420214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: JESÚS GABRIEL RAMÍREZ CHÁVEZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de septiembre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **715/2015-III**, promovido por Juan Carlos Estrada Solórzano, por propio derecho, contra actos del **Juez del Juzgado de Ejecución de Penas, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México y otras autoridades**, se hace del conocimiento al tercero interesado Jesús Gabriel Ramírez Chávez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.

Licenciado Jorge Alberto Rebollar Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 419258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 257/2015-II, promovido por GABRIEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, contra la sentencia de nueve de octubre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Estela González Rojas, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 419536)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO.

SILVIA CABRERA VILLANUEVA Y GUILLERMINA GALLARDO GÓMEZ. En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo penal **287/2015** promovido por **Fernando Medina Sandoval**, contra de actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlas por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, 27 de agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Décimo Primer Circuito.
Lic. Ileri Amezcua Estrada.
Rúbrica.

(R.- 419599)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz
EDICTO

Eli Melec Ruiz Ramírez.

En el juicio de amparo indirecto 450/2014, promovido por la quejosa Julia Monserrat Cortés Lugo, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Santa Cruz Huatulco y otra autoridad, consistentes en: El embargo trabado en el expediente 29/2012, sobre una motocicleta marca Izuka, modelo DPL 200, color negro, modelo 2014, con placas de circulación E97VS; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de demanda de amparo y cuenta con término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
Salina Cruz, Oax., 14 de julio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Margarita García Lagunas.
Rúbrica.

(R.- 419715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva Territorial
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

Xalapa, Veracruz. En los autos del juicio de amparo indirecto número 1627/2014, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Elvia Isela Roldan Chávez, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de veintiséis de septiembre de dos mil catorce, dictada en el tomo 1612/2014-A, del índice de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través de la cual confirmó el auto de libertad por falta de elementos para procesar, dictado en la causa penal 11/2014 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede Jalacingo, Veracruz, instruida contra Félix Garduza Fernández, como probable responsable del delito de fraude específico cometido en agravio del patrimonio de Elvia Isela Roldan Chávez. La Ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", "EXCELSIOR" y "DIARIO DE XALAPA", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la

copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día cinco de octubre de dos mil quince a las trece horas..

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 01 de septiembre de 2015
Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García.
Rúbrica.

(R.- 419069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **271/2015**, promovido por **José Enrique Suárez González**, en contra de la sentencia dictada por la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, dentro del toca penal **1710/2011**, por auto de fecha **uno de septiembre de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a los terceros interesados **Angélica Mayoral Villavicencio y Manuel Valdez López**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 1 de septiembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 419921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADO: ELOY ROMERO PÉREZ

En los autos del Juicio de Amparo número 994/2014-IV, promovido por Roberto Urrutia Hernández, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el artículo 2 ° quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del diecisiete de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 15 de septiembre de 2015
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.
Lic. Geneth Robet Jaimes Albiter
Rúbrica.

(R.- 419985)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato

EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 12/2015, promovido por SAÚL GERARDO TEJEDA CARPIO, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado David Zúñiga Juárez por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, veintidós de septiembre de dos mil quince
Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Guanajuato.

Elizabeth López Mendoza Márquez
Rúbrica.

(R.- 419997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo 670/2015, promovido por **ADÁN JUÁREZ DOMÍNGUEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Luis Dagdug Dagdug**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintinueve de mayo de dos mil quince**, dictada en el toca penal **53/2014-II**, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **1, 14, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaría de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao
Rúbrica.

(R.- 419999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

JOSÉ PEÑA NAVA.

En los autos del juicio de amparo directo 351/2014, promovido por **ESTEBAN ESTUDILLO ALVAREZ y LUIS ANTONIO CHAVEZ JAIME**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1597/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **JOSÉ PEÑA NAVA**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación

y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veintiocho de septiembre de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 25 de agosto de 2015.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 419280)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO**

Juan Ramón Reyes Calvillo. (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de dieciocho de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 546/2015-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en esta ciudad, promovido por Esthela Rivera Alcántara, contra actos del Juez Quinto de lo Mercantil del Estado y otra autoridad, consistente en: auto de exequendo y embargo de vehículo en el juicio ejecutivo mercantil 2030/2014; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado Juan Ramón Reyes Calvillo, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, 18 de septiembre de 2015.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales

Rúbrica.

(R.- 419993)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

MAGDALENAS CONSULTING CORP, S.C.

En auto del juicio de amparo 33/2015, promovido por FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CRUZ, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal, con sede en esta ciudad; con fecha tres de junio de dos mil quince, este Juzgado ordenó emplazarla como tercero interesada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 26 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 26 de Junio de 2015.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

Margarita Garzón Munguía.

Rúbrica.

(R.- 420003)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: NORMA LETICIA ALATORRE ROBLES. En el juicio de amparo número **841/2015-VII-2**, promovido por JORGE GONZÁLEZ FRAUSTO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA M.R.G.A., contra actos de la **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA ADSCRITO AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo a la **tercera interesada** NORMA LETICIA ALATORRE ROBLES. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de septiembre de dos mil quince. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, LIC. LUIS RAÚL GUTIÉRREZ CALDERÓN.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón.
Rúbrica.

(R.- 420006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
QUIEN PUDIERA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA TERCERA
INTERESADA ELBA MURILLO MACÍAS O ELVA MURILLO MACÍAS

Por este conducto, se ordena emplazar a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes de la tercera interesada Elba Murillo Macías o Elva Murillo Macías, dentro del juicio de amparo directo 286/2015, promovido por Jonathan Paredes Carrillo, contra el acto del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: la sentencia de 5 de septiembre de 2012, dictada en el toca 215/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes de la tercera interesada Elba Murillo Macías o Elva Murillo Macías, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 420007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **1030/2015** DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR MARIA LUISA ESPERANZA ALONSO Y LÓPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINCUGÉSIMO TERCERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRAS SE HA SEÑALADO COMO TERCERA INTERESADA A **VERONICA VICTORIA ARELLANO** Y COMO SE

DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA **POR MEDIO DE EDICTOS** QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL **“DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 2 de septiembre de 2015.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Nadya Domínguez Andrade
Rúbrica.

(R.- 419613)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen con sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“...Toluca, Estado de México; dieciocho de septiembre de dos mil quince.

En la causa penal 86/2013-V, que se instruye entre otro a la procesada Adriana Hernández Elizais, por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, el Maestro en Derecho Carlos Alberto Sosa López, Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Domingo Barra García, que deberá comparecer debidamente identificado a las once horas del veintidós de octubre de dos mil quince, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, ya que al tener el carácter de testigo, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la presente causa...”

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 18 de septiembre de 2015.
Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México

M. en D. Carlos Alberto Sosa López.
Rúbrica.

(R.- 420058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal
P.- 831/2014
EDICTO:

En los autos principales del Juicio de Amparo número **831/2014** promovido por **NORBERTO GARCÍA LANDA**, en contra de actos del **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS y de otras autoridades**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **LEOPOLDO DE SANTIAGO MARTINEZ y LUCERO GARCÍA ROSAS y/o LUCERITO GARCÍA ROSAS**, a los que se les hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en: **La resolución de veintisiete de febrero de dos mil catorce y el cumplimiento que se pretende dar a la misma**; motivo por el cual, deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarles copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente:

México, Distrito Federal, a 21 de septiembre de 2015.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal.

Lic. María Guadalupe Padilla Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 420081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 559/2015**.

Se notifica a:

- **Varilla y Laminados Poniente, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **559/2015**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Nueva Imagen Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Alberto Halabe Hamui, en contra de la sentencia de dieciséis de junio de dos mil quince, pronunciada por **la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia** en el toca 351/2015/1, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

México, Distrito Federal a dieciocho de septiembre de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 420095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el juicio de amparo **225/2015**, instado por **Jorge Alejandro Gutiérrez Navarro**, en su carácter de apoderado legal de **Carlos Salinas Enríquez**, contra actos del **Juez Primero Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, y otras autoridades**, de quienes reclamó la orden de aprehensión dictada en su contra; se admitió a trámite la demanda, fijándose las **nueve horas con cinco minutos del uno de octubre de dos mil quince** para la audiencia constitucional; y al desconocerse el domicilio de los terceros interesados **Marino González Díaz, y Óscar González Díaz**, se ordenó su emplazamiento por edictos, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándoles que deberán acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que para efecto se fija en este Juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de septiembre de 2015.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Alma Rosa Bolaños Espino.

Rúbrica.

(R.- 420110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Amparo Indirecto
Mesa IV
P-654/2015
DICS
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 654/2015, promovido por **ISAIAS FRANCISCO LEJARZA GALLEGOS**, contra actos del Magistrados de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, donde se señaló a **INEQ. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como tercera interesada y en virtud de que se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

México D.F., 18 de septiembre de 2015

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 419974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1194/2014-VII-B, promovido por Roberto González Hernández, contra actos del Agente del Ministerio Público Revisor Adscrito a la Coordinación de Agentes Del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; en el que se señaló como tercero interesado a Jose Gerardo Rodríguez Morales, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato.

Rúbrica.

(R.- 420170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARCELA GONZÁLEZ GAONA.
PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1445/2015, promovido por MARCO FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta** días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro

Lic. Mirna Luna Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 420322)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas
EDICTO**

ROMANA DEL CARMEN SÁNCHEZ SOLÍS. En su carácter de tercero interesada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 848/2015-III, promovido por Raúl Moreno Gómez, contra actos del Fiscal del Ministerio Público Investigador de la Mesa de Trámite número Uno de la Fiscalía de Distrito Selva, con residencia en Palenque, Chiapas, por auto de veinticuatro de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersone a este juicio, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas.

Lic. Gustavo Antonio Villanueva Cervantes
Rúbrica.

(R.- 420327)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

TERCERO INTERESADAS:

ALEJANDRA Y ERIKA AMBAS DE APELLIDOS GARCÍA MUÑOZ MIGUEL

Por este conducto, se ordena emplazar a las tercero interesadas: Alejandra y Erika, ambas de apellidos García Muñoz, dentro del juicio de amparo directo 262/2015, promovido por Pedro García Lara, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV: La resolución definitiva reclamada: la resolución de la segunda instancia de 18 de diciembre de dos mil siete en el toca 375/2007

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a las tercero interesadas de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veinticuatro de septiembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 420328)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO.**

Alfonso Ernesto Rendón Robles y Eduardo Alcalá Zavala (Terceros Interesados)

En cumplimiento al auto de catorce de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 154/2015-IV, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por José Eduardo García López, por conducto de su defensor público Marco Alfonso Rivera Campos, contra actos del Juez Sexto Penal del Estado de Aguascalientes, consistente en el auto de formal prisión dictado en el causa penal 342/2002 de diecinueve de diciembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a los terceros interesados Alfonso Ernesto Rendón Robles y Eduardo Alcalá Zavala, por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días

en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación, asimismo, se les hace saber que en el expediente en que se actúa, deben presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y quedan a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Ags., a 21 de septiembre de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Lorena Martínez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 420000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 544/2015-IV**, promovido por Marco Antonio Arámbula Gómez, contra la sentencia de veintiséis de junio de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la **persona jurídica Colectiva San Pedro-Santa Clara, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 420441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada
PROMOTORA Y EDIFICADORA GARSAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
(por conducto de su representante legal)

En los autos del juicio de amparo **716/2015-I**, promovido por Luis Alejandro Mesa Zamorano, contra actos de la Juez Trigésimo Quinto Penal del Distrito Federal y otras autoridades, en el que hizo consistir en la orden de aprehensión, así como su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición por conducto de quien la represente legalmente en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por conducto de su representante legal que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente
México, D.F., 29 de septiembre de 2015.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

María Teresa Campos Mercado

Rúbrica.

(R.- 420584)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO**

Daniel Mendieta González
(Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de uno de septiembre de dos mil quince, emitido en el juicio de amparo 1073/2014-III, promovido por Sandra Silvia Espinoza Altamirano y Alfredo Peña Paz, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Acayucan, Veracruz y otras autoridades, en el que demandó el auto de formal prisión dictado en la causa penal 289/2014-III, de treinta de septiembre de dos mil catorce, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en Acayucan, Veracruz, como probables responsables del delito de robo agravado; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (16 de octubre de 2015), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las doce horas con veinte minutos del veintiuno de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Ángel Aristeo Granados González, Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, en funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a la autorización contenida en el oficio CCJ/ST/3595/2015, de once de agosto de dos mil quince, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante el licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, 01 de Septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.

Rúbrica.

(R.- 419279)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTOS**

JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA.

TERCERO INTERESADO, en el juicio de amparo **202/2015**, promovido por **PROMOVIDO POR JAVIER BAUDELIO MAYORGA BATRES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES**, el cual se hizo consistir en:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS:

DE LA AUTORIDAD ORDENADORA C. JUEZ TERCERO CIVIL.- Se reclama la falta de cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Ordenadora y por la falta del cumplimiento por parte del C. Director de Seguridad Pública Municipal, y por ende le hace atribuible a esta, solicitando se le ordene el cumplimiento dentro de sus atribuciones que derive de la concesión del amparo solicitado en virtud de la omisión en la que incurrió el Director de Seguridad Pública Municipal, al no haber proporcionado los elementos necesarios y no haber enviado los refuerzos que le fueron solicitados, al momento en que se presentaron personas pertenecientes a una organización social....."

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Chihuahua.

Roberto Gabriel Barragán Salazar.

Rúbrica.

(R.- 419602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

**A: MIREYA LINARES LÓPEZ.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

En los autos del **juicio de amparo 2826/2014-II-B**, promovido por **Roberto Pantoja Martínez**, contra actos del **Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos**, consistente en la omisión de dictar sentencia definitiva dentro del expediente 434/2011 relativo al juicio de divorcio necesario promovido por Mireya Linares López en contra de Roberto Pantoja Martínez; por acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento de la parte tercero interesada **Mireya Linares López**; en consecuencia, se requiere a la referida tercero interesada, para que dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe a la tercero interesada, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excelsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Morelos, 17 de septiembre de 2015.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Carlos Anuar Jaimes Torres

Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón
Rúbrica.

(R.- 419808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

SILVIA CRISTINA EDELMANN LÓPEZ, POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE PROGENITORA DE LA MENOR MARÍA JIMENA DEL PINO EDELMANN.

Parte terceras interesadas.

En el juicio de amparo 2-533/2015 promovido por Luis Enrique Chávez de la Luz, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceras interesadas a Silvia Cristina Edelmann López, por sí y en su carácter de progenitora de la menor María Jimena del Pino Edelmann, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en su contra el cuatro de marzo de dos mil quince, en la causa penal 53/2015, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 1º, 14, 16, 17, 19, 20 y 21 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la parte terceras interesadas que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del treinta de septiembre de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciocho de septiembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Humberto Zavala Calderón.
Rúbrica.

(R.- 419994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
EDICTOS

A: ELSA MONTEROSAS DÍAZ.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1055/2015**, PROMOVIDO POR **EZEQUIEL HERNANDEZ JUÁREZ**, contra actos del Juez Penal de Control, Juicio Oral, Ejecución de Sanciones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar a la tercera interesada **ELSA MONTEROSAS DÍAZ** por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 17 de septiembre de 2015.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Griselda Sáenz Horta.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Gonzalo García Beltrán del Río.

Rúbrica.

(R.- 420153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guerrero

En los autos del Juicio de Amparo 28/2015-V, promovido por Roberto Reyes Román, contra actos de los Jueces Séptimo y Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de los Distritos Judiciales de Tabares y Los Bravo, residentes en Acapulco, Guerrero y esta ciudad, el Secretario en funciones de Juez, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 82, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

“Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, ocho de septiembre de dos mil quince.

Se hace del conocimiento de Felipe Dimas Ríos que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 28/2015-v, promovido por Roberto Reyes Román, contra actos de los Jueces Séptimo y Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de los Distritos Judiciales de Tabares y Los Bravo, residentes en Acapulco, Guerrero y esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las catorce horas con diez minutos del veintiuno de septiembre del año en curso, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., Septiembre 8 de 2015.
La Secretaria del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado.

Lic. Araceli García Bernal.

Rúbrica.

(R.- 420160)

**Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1278/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de MATEO RUFINO GARCÍA y MARÍA ROSALBA CRUZ URBANO DE RUFINO, se señalan las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: CASA DE TIPO INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO NUEVE, DEL CONDOMINIO 3 (TRES) IDENTIFICADO COMO III (TRES ROMANO) DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO EL RELOJ, UBICADO EN CALLE LEANDRO VALLE SIN NÚMERO, EDIFICADO EN EL LOTE TRES, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO "MITAD DEL LOTE 46" UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UN VALOR DE \$442,100.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/1400 M.N.). que es la medida aritmética de las cantidades en que fue valuado el inmueble por los peritos de las partes, lo anterior en razón de que la diferencia de los avalúos respecto de la cantidad más alta no es mayor al treinta por ciento.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DÍAS HÁBILES, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós (22) de Septiembre del año dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de Septiembre del año dos mil quince (2015), firmando:

Secretario Judicial
Lic. Mary Carmen Flores Román.
Rúbrica.

(R.- 420178)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:**

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En los autos del juicio de amparo 1240/2014-IV, promovido por José de Jesús Ríos Díaz y Virginia Negrete Santillán, contra actos del Juez Primero Penal, con sede en esta ciudad, en el que señala como acto reclamado, en esencia, en la resolución del recurso de revocación que confirmó el auto de catorce de noviembre de dos mil catorce dictado por el Juez Primero Penal, con sede en esta ciudad, dentro del proceso penal 24/2007, instruido en contra de Jorge Ruiz Robles, como probable responsable de la comisión del delito de fraude, en agravio de José De Jesús Ríos Díaz y Virginia Negrete Santillán, al considerar que no ha lugar a hacer efectiva la fianza que garantiza la reparación del daño.

En donde se ha señalado, como tercero interesado a Jorge Ruiz Robles, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 24 de septiembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato.
Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández.
Rúbrica.

(R.- 420323)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **760/2015-5** del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Parque Industrial Tepeji del Rio S.A de C.V., por conducto de su administrador único Rafael Francisco Lagos Martínez, contra actos que reclama del **Gobernador del Estado de Hidalgo y otras**, se dictó el acuerdo de fecha dos de octubre del presente año, por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Banca MIFEL S.A Institución de Banca Múltiple y/o Grupo Financiero MIFEL**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de derechos, en el que se reclama: **la expedición del decreto de fecha 14 de agosto de 2009, publicado en el alcance al Periódico Oficial del Gobierno del estado de Hidalgo, de fecha 24 de agosto de 2009, por el que se autoriza a Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado para que en representación de dicha entidad enajene de manera onerosa a Banca MIFEL S.A Institución de Banca Múltiple y/o Grupo Financiero MIFEL, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso 669/2005 entre otras superficies 49-51-83-49 hectáreas, correspondientes a las áreas verdes en la cual se incluye el lote 191 "A" actualmente de la Manzana XXIV perteneciente al fraccionamiento industrial denominado "Parque Industrial Tepeji" en la localidad de Cantera de Villagrán municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, le asiste el carácter de tercero interesado Banca MIFEL S.A Institución de Banca Múltiple y/o Grupo Financiero MIFEL;** Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, 06 de octubre de 2015
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. César David Bejarano Magaña
Rúbrica.

(R.- 420523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE QUIEBRA
DICTADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dentro del expediente 40/2014-II relativo al procedimiento de concurso mercantil de Multiservicios Empresariales de Telecomunicaciones, sociedad anónima de capital variable, la Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo, el día diez de septiembre de dos mil quince, dictó sentencia de quiebra en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente el cuatro de abril de dos mil catorce como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante quebrado, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de la ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibido de doble pago en caso de desobediencia; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, ratificar al conciliador como síndico o designar síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Víctor Manuel Aguilera Gómez y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle Sayula, número 201-B, colonia Mitras Sur, código postal 64020, teléfono 81-83-33-22-42, correo electrónico direccionicg@gmail.com, a quien se le ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes quebrados. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Monterrey, Nuevo León a 06 de octubre de 2015
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.
Licenciado Luis Ramón Flores Ibarra
Rúbrica.

(R.- 420545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita el JUICIO DE AMPARO 303/2015, promovido por CARMEN ERNESTINA RAMOS ACOSTA, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI), contra actos de la autoridad responsable MAGISTRADA DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con residencia en esta ciudad, en donde se ordenó la publicación de edictos A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO AL TERCERO INTERESADO ADÁN CUETO AMADOR.

“IV.- ACTOS RECLAMADOS:

1. **ACUERDO DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2015**, dictado por la autoridad Responsable dentro del Expediente Administrativo 126/2006, mediante el cual de manera infundada e inmotivada, interpretando de manera errónea el numero 92 de la Ley del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, desecha el único medio e impugnación que dicha Ley otorga a mi delegante para reclamar las OMISIONES que durante el procedimiento administrativo incurrió en perjuicio de mi Delegante.

2. **OMISIÓN** de notificar a mis Delegantes la designación a partir de qué fecha funge como magistrada de la Primera sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo quien firma el acuerdo impugnado como magistrada de la Primera Sala, en términos de Ley.”

De igual manera, de los antecedentes del acto reclamado se advierte que la quejosa refiere:

“1.- **Bajo protesta de decir verdad** manifiesto que los hechos o abstenciones que constituyen los antecedentes del acto reclamado o que sirvan de fundamento a los conceptos de violación son los siguientes:

I.- Con fecha ocho de septiembre del año 2006 el actor AMADOR CUETO, presentó ante la autoridad responsable demanda en contra mi representado Instituto de Seguridad Y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, habiéndose radicado bajo el número **126/2006**, y previos los trámites legales se dictó sentencia con **fecha 24 de octubre del 2007...**”

Edictos que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersone dentro del presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la ley de Amparo vigente; la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a 27 de agosto de 2015
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Tania Cirene Bustamante Carrasco
Rúbrica.

(R.- 419596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo directo 392/2015
Materia Penal
EDICTO.

JORGE MANUEL PECH KU. (TERCERO INTERESADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **392/2015**, PROMOVIDO POR **LUIS HUMBERTO DZUL PECH**, CONTRA LA SENTENCIA DE UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"LUIS HUMBERTO DZUL PECH,... vengo por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal... II.NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO: Tienen tal carácter Jorge Manuel Pech Ku y Miguel Dzul Dzib,... III. AUTORIDAD RESPONSABLE: Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche... IV. ACTO RECLAMADO: sentencia dictada por la Sala responsable en el toca penal número 01/13-2014/00971, mismo que es de fecha uno de octubre de dos mil catorce. ..."; haciéndole saber al tercero interesado Jorge Manuel Pech Ku, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2°; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de septiembre de 2015.

Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 419998)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO

CUARTA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **DIAZ HERMOSILLO ARTURO CRISTOBAL** en contra de **AVAYOU AZICRI ABRAHAN y OTRO**, expediente número **819/2010**. EL C. JUEZ VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, mediante audiencia de fecha **Veintinueve de septiembre del año dos mil quince**, señaló las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN CUARTA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA**, de los bienes Inmuebles embargados en autos siendo postura legal, por lo que respecta al **departamento 102, torre "B"**; la cantidad de **\$825,228.00 (Ochocientos Veinticinco mil Doscientos Veintiocho pesos 00/100)**, por lo que respecta al **departamento 202, torre "B"**; la cantidad de **\$825,228.00 (Ochocientos Veinticinco mil Doscientos Veintiocho pesos 00/100)**, por lo que respecta al **departamento 302, torre "B"**; la cantidad **\$825,228.00 (Ochocientos Veinticinco mil Doscientos Veintiocho pesos 00/100)**, por lo que respecta al **departamento 402, torre "B"**; la cantidad de **\$825,228.00 (Ochocientos Veinticinco mil Doscientos Veintiocho pesos 00/100)**, por lo que respecta al **departamento 502, torre "B"**, la cantidad de **\$825,228.00 (Ochocientos Veinticinco mil Doscientos Veintiocho pesos 00/100)**, todos los departamentos antes mencionados ubicados en: en el Lote de terreno ubicado en AVENIDA CUMBRES DE CALETILLA, No. 36, LOTE "P", SECCIÓN CALETA DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, precios que resultan de

aplicar la **reducción del diez por ciento a la cantidad que se fijó en la tercera almoneda respecto a los bienes embargados y objeto de este remate**, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y en el entendimiento de que los interesados deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de dichas cantidades en Billeto de Depósito expedido por BANSEFI, S.N.C., para que se les tenga como postores.

Para su publicación por **una sola vez**, publicaciones que deberán realizarse en el **Diario Oficial De La Federación, en los estrados de este H. Juzgado**, expediente.

México, D.F. a 1 de octubre del año 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado 29° Civil

Lic. María Susana Leos Godínez

Rúbrica.

(R.- 420532)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO 522/2012-C, PROMOVIDO POR LA FEDERACIÓN (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN), CONTRA UNIÓN DE COLONOS OBREROS, CAMPESINOS Y POPULAR DE BAJA CALIFORNIA, ASOCIACIÓN CIVIL, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE:

EDICTO

DEMANDADA: UNIÓN DE COLONOS OBREROS, CAMPESINOS Y POPULAR DE BAJA CALIFORNIA, ASOCIACIÓN CIVIL.

En **veinticuatro de agosto de dos mil doce**, se admitió a trámite la demanda promovida por **La Federación (Ejecutivo Federal y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación)**, contra **Unión de Colonos Obreros, Campesinos y Popular de Baja California, Asociación Civil** en la vía y forma propuestas, quedando registrado como juicio **ordinario civil** número **522/2012-C**, en el que reclama como prestaciones: I. La declaración judicial de terminación del Convenio de Concertación de diecinueve de junio de dos mil nueve, celebrado entre los contendientes. II. La devolución de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos), por concepto de suerte principal; y, III. El pago de intereses legales a razón del nueve por ciento anual sobre la suerte principal; y, IV. El pago de gastos y costas.

No fue posible la localización de la parte demandada, no obstante la investigación de su domicilio.

Así, en autos de **ocho de agosto, tres de septiembre y diez de octubre, todos de dos mil catorce**, se ordenó el emplazamiento de la demandada por medio de edictos, los cuales, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de emisión diaria de mayor circulación en la República.

Se hace del conocimiento de la demandada, que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, para que produzca su contestación y oponga las excepciones que tenga a su favor, requiriéndole para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se practicarán por medio de rotulón que fije en los estrados de este juzgado; en el entendido que queda a disposición de esta secretaría la copia de la demanda y sus anexos, en la que se contienen las prestaciones que se reclaman.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

La Secretaria

Lic. Martha Angélica Trujillo Arias

Rúbrica.

(R.- 420590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADA: A SÚPER SOPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

“Inserto: “Se comunica a la tercero interesada Súper Sopas, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el **cinco de agosto de dos mil quince**, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Francisco Javier Darduño Lomelín, por sí y en representación de Juan José Garduño Lomelín albacea de la Sucesión testamentaria a bienes de Margarita Ofelia Lomelín Gallardo y Pedro Garduño Trejo, misma que se registró con el número de juicio de amparo **922/2015-I**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla y otras autoridades, señalando como actos reclamados:** todo lo actuado en el expediente 947/2013 relativo al juicio ordinario civil tramitado ante el Juzgado señalado en líneas que anteceden, incluyendo la afectación y privación de la propiedad del inmueble identificado como Bodega 3 de la Etapa A del Conjunto sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado “Minibodegas Tlalnepantla”. Queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría del juzgado. Indíquese a la tercero interesada por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio de amparo, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniera y a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta **Ciudad de Naucalpan de Juárez**, Estado de México, **apercibida** que de no hacerlo, **sin ulterior acuerdo**, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, de conformidad con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo”.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Alma Laurence Contreras Garibay
Rúbrica.

(R.- 420230)

AVISOS GENERALES

KRIENZOMA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31/07/15
(Expresado en pesos mexicanos)

ACTIVO CORRIENTE	
Tesorería	50,000.00
Total Activo Corriente:	50,000.00
TOTAL ACTIVO	50,000.00
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por pagar	0.00
Total Pasivo Corriente:	0.00
CAPITAL	
Capital Social	50,000.00
Resultado de Ej. Ant.	0.00
Resultado del Ejercicio	0.00
Total Capital	50,000.00
TOTAL PASIVO + CAPITAL	50,000.00

Fecha 04 de septiembre 2015
Responsable de la publicación:
Liquidador.

Aurora Reyes Pérez
Rúbrica.

(R.- 420295)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2015/R/11/078

Sociedad Agropecuaria Los Fresnos, S.P.R. de R.L. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2015/R/11/078** se ordenó su notificación por edictos por la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en haber omitido efectuar el reintegro de los recursos del Programa de Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura, Componente Manejo Posproducción, relativo al Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas (FIMAGO), que le fueron otorgados por el Fideicomiso de Riesgo Compartido para la ejecución del Proyecto FIM-DGO-11-000102, toda vez que no comprobó la aplicación de dichos recursos conforme al plazo de ejecución establecido en el Convenio de Concertación y Anexo Técnico, suscritos el 28 de septiembre de 2011 y de sus convenios modificatorios celebrados el 30 de diciembre de 2011 y 29 de junio de 2012, por lo que no aplicó a los fines autorizados los apoyos recibidos, infringiendo los artículos 7, fracción II y 55, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 7, fracción VI, párrafo primero y 8 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Componente Manejo de Postproducción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2011; las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta y Octava, numerales 1, 12, 15 y 17, del Convenio de Concertación, de fecha 28 de septiembre de 2011, numeral 3.1 del Anexo Técnico al referido Convenio y Cláusula Primera de los convenios modificatorios suscritos el 30 de diciembre de 2011 y 29 de junio de 2012 que se formularon al citado convenio; con lo que se ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$660,471.58 (SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.)**, más un perjuicio constituido por los productos financieros correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **12:00 horas del 30 de octubre de 2015**, acompañada de su abogado o por persona de su confianza, a fin de que manifieste por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; debiendo presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida en caso de omisión, con que se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 29 de septiembre de 2015.

El Director General

Lic. Víctor José Lazzano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 420364)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2015/R/11/080

Pescamar de Celestún, S.C. de R.L. de C.V. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2015/R/11/080** se ordenó su notificación por edictos por la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en haber omitido efectuar el reintegro de los recursos del subcomponente Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquemas de Riesgo Compartido (PROVAR), que le fueron otorgados por el Fideicomiso de Riesgo Compartido para la ejecución del Proyecto VA-YUC-11-000082, toda vez que no comprobó la conclusión de la ejecución del proyecto, ni la aplicación de dichos recursos conforme al plazo establecido en el Convenio de Concertación y Anexo Técnico, suscritos el 29 de septiembre de 2011 y de sus convenios modificatorios celebrados el 30 de marzo de 2012 y 30 de junio de 2012, por lo que no aplicó a los fines autorizados los apoyos recibidos; infringiendo los artículos 7, fracción VI, en relación con el 8 de los Lineamientos Específicos de Operación del Componente Manejo de Postproducción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2011; 7, fracciones I y II, de las Reglas de Operación de los

Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010 y su Modificación publicada en el mismo medio el 2 de mayo de 2011; cláusulas Quinta, Octava, numerales 1, 6, 15 y 17 y Décima Tercera del Convenio de Concertación celebrado el 29 de septiembre de 2011; y, cláusula Segunda, numeral 3.1 del Convenio Modificatorio al convenio de concertación de 30 de junio de 2012; con lo que esa asociación civil ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$862,473.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el perjuicio constituido por los productos financieros correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas del 30 de octubre de 2015**, acompañada de su abogado o por persona de su confianza, a fin de que manifieste por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; debiendo presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida en caso de omisión, con que se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 29 de septiembre de 2015.

El Director General,

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 420366)

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

RIGOBERTO RAMOS ROMERO, en el procedimiento resarcitorio DGR/D/10/2014/R/10/036, por acuerdo de dos de octubre de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por omisiones presuntamente irregulares atribuidas a Usted en su carácter de Delegado Estatal en Guerrero de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, consistentes en: "No supervisar que 48 grupos de beneficiarias del PROMUSAG, comprobaran la correcta aplicación de los recursos ante la "Delegación", dentro de los noventa días naturales posteriores a la fecha de entrega de recursos; ni notificó a la "Coordinación" del incumplimiento en la comprobación de los grupos para que dichos casos se remitieran a la Jefatura de Asuntos Jurídicos, con el objetivo de determinar las acciones legales procedentes." Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$8'727,400.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del cuatro de noviembre de dos mil quince, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 420462)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/01/2015/R/10/009 y sus Acumulados
Oficio: DGR/A/A2/2829/2015
Asunto: Citatorio para audiencia
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A la persona física **C. JOSÉ DE JESÚS AYALA PADILLA**.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/01/2015/R/10/009 Y SUS ACUMULADOS, iniciado por acuerdos del 19 de enero de 2015, derivado de la auditoría número 805, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, Apoyo a Organizaciones Sociales", es señalada la citada persona física como presunta responsable en su carácter de Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), ya que se le atribuye que durante el periodo que estuvo en el cargo referido, no ejerció los recursos transferidos a ese Instituto por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para los fines establecidos en el Convenio de Colaboración, celebrado el cinco de abril de dos mil diez, consistente en realizar el seguimiento control y supervisión de los apoyos otorgados a organizaciones sociales, a través del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANÍZATE) 2010", toda vez que no existe evidencia de que haya verificado que treinta (30) organizaciones sociales hayan comprobado la correcta aplicación de los recursos otorgados al amparo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (Organízate) dos mil diez para el objeto establecido en el Convenio de Concertación, celebrado entre cada una de las organizaciones sociales y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; lo que ocasionó un daño presumiblemente causado a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$67'115,036.81 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)**, por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona en los domicilios que obran en diverso procedimiento número DGR/A/01/2015/R/10/039 y que constan también en el procedimiento en que se actúa, y toda vez que se ignora un diverso domicilio preciso donde pudiera notificarse, mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 12:30 horas, del 30 de octubre de 2015, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazzano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 420508)

INGENIERIA Y METROLOGIA, S.A. DE C.V.

PRIMERA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INGENIERÍA Y METROLOGÍA, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 09 de noviembre de 2015 a las 14:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Salvatierra 32-1 Bis, Colonia San Bartolo Atepehuacan, c.p. 07730, México, D.F., con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1.- Puesta a consideración de los socios, los nombramientos de Escrutador y Secretaria de la Asamblea, lista de asistencia, verificación de quórum, y en su caso, instalación de la Asamblea.
- 2.- Discusión y en su caso, aprobación sobre la reforma al Artículo Noveno, Fracción IV de los Estatutos Sociales.

ASUNTOS DE ASAMBLEA ORDINARIA

3.- Discusión y, en su caso, aprobación sobre los estados financieros de la sociedad, generados durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 01 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2014.

4.- Renuncia, elección y/o ratificación de Administrador Único de la Sociedad, así como de Comisario.

5.- Revocación y Otorgamiento de Poderes.

6.- Discusión y en su caso aprobación sobre la aplicación de resultados generados durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 01 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2014.

7.- Discusión y en su caso aprobación sobre el reparto de dividendos generados durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 01 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2014.

8.- Discusión y en su caso aprobación sobre la compraventa de acciones celebrada entre la señora Ángela Valdez Nava y los señores José Esteban Enríquez Castañeda, Manrique Humberto Montemayor De la Luz Mendoza, Marco Antonio Cabrera Carrasco, Alberto Abarca Reyes y Javier García López.

9.- Discusión y en su caso aprobación sobre la compraventa de acciones celebrada entre el señor Marco Antonio Cabrera Carrasco y los señores José Esteban Enríquez Castañeda, Manrique Humberto Montemayor De la Luz Mendoza, Alberto Abarca Reyes y Javier García López.

10.- Redacción, lectura del Acta y designación de Delegados Especiales que formalicen los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

La información relacionada con los puntos del orden del día estará a disposición de los accionistas, a partir de este día, y hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, en las oficinas de la Sociedad.

México, D.F., a 01 de octubre de 2015

Ingeniería y Metrología, S.A. de C.V.

Administrador Único

Marco Antonio Cabrera Carrasco

Rúbrica.

(R.- 420528)

CIRCULO CUBANO DE MEXICO, A.C.**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo del Círculo Cubano de México, A. C., cita por este medio a todos los Socios Numerarios a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que deberá tener lugar en su domicilio social, ubicado en la calle de Córdoba No. 14, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

PRIMERA Convocatoria, 1° de noviembre a las 17:00 horas.

SEGUNDA Convocatoria, 8 de noviembre a las 17:00 horas del presente año, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. La lectura de la convocatoria
2. Lectura del acta de la sesión de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3. Lectura del informe del Tesorero sobre el estado de los fondos del Círculo y el Balance Anual.
4. Lectura de la memoria anual, que presente el Consejo Directivo.
5. Lectura de informe y comunicaciones
6. Aprobación y comprobación de los Socios Numerarios.
7. Mociones de interés general que se presenten y que no envuelvan ninguna modificación de los Estatutos, ni que por otras razones requieran una Asamblea General Extraordinaria. Para que una moción pueda ser tratada en la Asamblea General Extraordinaria, será requisito indispensable que se haya presentado por escrito en la Secretaría del Círculo por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al día de la asamblea.
8. Interpelaciones al Consejo Directivo, quejas y protestas de los Socios.
9. Elecciones Generales.
10. Advertencias del Presidente a los Consejos Directivos entrante y saliente.

Círculo Cubano de México, A.C.
México, D.F., a 8 de octubre de 2015.

Presidente

Eduardo Ángel Ramón Saínz Moreira

Rúbrica.

Secretario

José Panero Fontanillo

Rúbrica.

(R.- 420530)

INYMET INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.**PRIMERA****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INYMET INSTRUMENTACIÓN, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 09 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Salvatierra 32-3, Colonia San Bartolo Atepehuacan, c.p. 07730, México, D.F., con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

1.- Puesta a consideración de los socios, los nombramientos de Escrutador y Secretaria de la Asamblea, lista de asistencia, verificación de quórum, y en su caso, instalación de la Asamblea.

2.- Discusión y en su caso, aprobación sobre la reforma al Artículo Noveno, Fracción IV de los Estatutos Sociales.

ASAMBLEA ORDINARIA

3.- Renuncia, elección y/o ratificación de Administrador Único de la Sociedad, así como de Comisario.

4.- Discusión y en su caso aprobación sobre la aplicación de resultados generados durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 16 de octubre de 2006 y el 31 de diciembre de 2014.

5.- Discusión y en su caso aprobación sobre el reparto de dividendos generados durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 16 de octubre de 2006 y el 31 de diciembre de 2014.

6.- Redacción, lectura del Acta y designación de Delegados Especiales que formalicen los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

La información relacionada con los puntos del orden del día estará a disposición de los accionistas, a partir de este día, y hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, en las oficinas de la Sociedad.

México, D.F., a 01 de octubre de 2015

Inymet Instrumentación, S.A. de C.V.

Comisario

José Esteban Enríquez Castañeda

Rúbrica.

(R.- 420531)

INYMET, S.A. DE C.V.**PRIMERA****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INYMET, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 09 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Salvatierra 32-5 Bis, Colonia San Bartolo Atepehuacan, c.p. 07730, México, D.F., con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTOS DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

1.- Puesta a consideración de los socios, los nombramientos de Escrutadora y Secretaria de la Asamblea, lista de asistencia, verificación de quórum, y en su caso, instalación de la Asamblea.

2.- Discusión y en su caso aprobación sobre la Reforma a los Artículos Sexto y Noveno, Fracción IV de los Estatutos Sociales.

ASAMBLEA ORDINARIA

3.- Discusión y, en su caso, aprobación sobre los estados financieros de la sociedad, generados durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 16 de octubre de 2000 y el 31 de diciembre de 2014.

4.- Renuncia, elección y/o ratificación de Administrador Único de la Sociedad, así como de Comisario.

5.- Discusión y en su caso aprobación sobre la aplicación de resultados generados durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 16 de octubre de 2000 y el 31 de diciembre de 2014.

6.- Discusión y en su caso aprobación sobre el reparto de dividendos generados durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 16 de octubre de 2000 y el 31 de diciembre de 2014.

7.- Discusión y en su caso aprobación sobre la cesión de acciones celebrada entre la señora Yesenia Cervantes Aguirre y el señor Marco Antonio Cabrera Carrasco, en virtud de la ejecución de la sentencia de divorcio, dictada en el expediente número 874/2007 del Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli con fecha 24 de junio de 2008.

8.- Discusión y en su caso aprobación sobre la compraventa de acciones celebrada entre el señor Marco Antonio Cabrera Carrasco y Luis Esteban Enríquez Altamirano, Patricia Altamirano Fisch, Idalia María Antonieta Flores Agüello y Gabriela Vanessa Bistrain Tlacuilo.

9.- Redacción, lectura del Acta y designación de Delegados Especiales que formalicen los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

La información relacionada con los puntos del orden del día estará a disposición de los accionistas, a partir de este día, y hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en las oficinas de la Sociedad.

México, D.F., a 01 de octubre de 2015

INYMET, S.A. de C.V.

Comisario

Saúl Abarca Reyes

Rúbrica.

(R.- 420533)

CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA.

De conformidad con los artículos 178; 181; 183, 186, 187; 192; 193; 200 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Octava y Novena de los estatutos sociales del Club de Raqueta El Yaqui, S.A. de C.V.; en adelante "La Sociedad", se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en segunda convocatoria el día lunes 02 de noviembre de 2015 a las 18:00 horas en el domicilio ubicado en José María Castorena No. 460, Colonia San José de los Cedros, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F., C.P. 05200, en la cual se tratarán los puntos de la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, discusión, modificación y, en su caso, aprobación de los actos y del Informe del Consejo de Administración, para los efectos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las acciones, operaciones y resultados de los ejercicios sociales que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014. Resoluciones al respecto.

2. Elección o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario. Resoluciones al respecto.

3. Con fundamento en la parte relativa de la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales del Club de Raqueta El Yaqui, S.A. de C.V., y de acuerdo a lo establecido en el Título I; Capítulo I; Sección Segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles; la solicitud de remplazo de los Títulos correspondientes de las acciones 257; 274; 656; 693; 706; 874; 927 y 1094; solicitud por parte de sus titulares debido al extravío de dichos títulos por parte de los mismos, así como la emisión de reemplazo del título de la acción 263 misma que obtuvo la Sociedad por resolución judicial. Asimismo autorización por parte de la Asamblea para demandar judicialmente a todos los titulares de las acciones morosas. Resoluciones al respecto.

4. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Los accionistas podrán representarse por mandatarios, mediante poder notarial o simple carta poder firmada ante dos testigos, se considerará accionistas a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas que lo deseen tendrán en las oficinas de la Sociedad un formato de carta poder. Para ser admitidos a la asamblea será necesario que cada accionista o su representante acuda el día de la asamblea a partir de las 15:00 horas a las oficinas de la Sociedad, a fin de registrarse y obtener el pase de admisión correspondiente que le será solicitado para ingresar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Se informa que de acuerdo al artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que: "La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad"; y asimismo que de acuerdo al artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que: "Las resoluciones tomadas en Asamblea General obligan a todos los socios incluso a los ausentes o disidentes".

México, D.F., a 13 de octubre de 2015.

Presidente del Consejo de Administración.

Francisco Jesús Navarro Hernández.

Rúbrica.

(R.- 420535)

Secretaría de la Defensa Nacional
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-LP-VRM01/2015.

El que suscribe, Coronel Intendente Diplomado de Estado Mayor LUIS JAIME PINZÓN CAMPOS, Jefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia la V Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar, a participar al público en general, a la venta de cuatro lotes de las unidades rodantes que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de lote.	Descripción	Valor para venta.	Ubicación.
1-4	23 vehículos como unidades rodantes.	\$1'916,500.00.	Diversos Organismos Jurisdiccionados a La V Región Militar (La Mojonera, Jal.).

Las bases se encontraran a su disposición del **16 al 29 de octubre del 2015**, en la página www.sedena.gob.mx, únicamente para su consulta.

La adquisición de las bases se realizará en forma gratuita en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia la V Región Militar, domicilio en la Av. Aviación número 5851 Colonia la Estrada, Código Postal 45200, municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, de las 07:30 a las 13:00 horas del **día 16 al 29 de octubre del 2015**, en días hábiles para lo cual las personas físicas entregarán copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional). En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además de la identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las **12:00 horas del día 30 de octubre del 2015**, en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia la V Región Militar, con domicilio en la Av. Aviación número 5851 Colonia la Estrada, Código Postal 45200, municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de Internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia la V Región Militar, con domicilio en la Av. Aviación número 5851 Colonia la Estrada, Código Postal 45200, municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, el día **3 de noviembre del 2015 de las 08:00 a las 09:00 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación a las 10:45 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 11:15 horas el fallo, en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia la V Región Militar, domicilio en la Av. Aviación número 5851 Colonia la Estrada, Código Postal 45200, municipio de Zapopan, estado de Jalisco.

El pago del lote adjudicado se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro **el día 17 de noviembre del 2015**.

En caso de declararse desierto el lote de vehículos como unidades rodantes se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

La Mojonera, Jal., a 16 de octubre del 2015.

El Jefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la V Región Militar.

Cor. Intdte. D.E.M. Luis Jaime Pinzón Campos.

Rúbrica.

(R.- 420597)